



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Clase de Acción: Acción Popular
Radicado: 050013333002-2015-01207 00
Accionante: Claudia Correa Montoya
Demandado: Municipio de Caldas y ZOFIVA
Asunto: **Cita Comité de Verificación.**

Se ordena citar al Comité de Verificación de cumplimiento de la sentencia, conformado para este caso, por el Defensor de Pueblo, El Procurador Ambiental y Agrario delegado ante este Despacho, CORANTIOQUIA, el delegado del Municipio de Caldas, el delegado de ZOFIVA, la accionante y el suscrito juez.

Lo anterior, con el fin de verificar en qué términos se encuentra el cumplimiento de la sentencia.

Para el efecto se señala el día **MARTES 23** de **FEBRERO** de **2021** a las **9:00 A.M.**

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual previamente a su realización se les enviará la invitación a los intervinientes procesales, por tanto, es indispensable que los intervinientes informen su cuenta de correo electrónico a la cual puedan ser invitados, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, a través del correo electrónico *memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co* en formato PDF.

Lo anterior de conformidad con el artículo 186 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021.

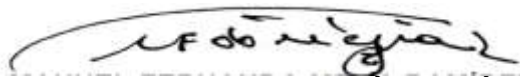
Previo a la realización de la audiencia, a los intervinientes se les enviará un correo electrónico en donde se informará el evento y a través del mismo encontrarán un link con el cual podrán unirse a la audiencia en la fecha programada en la presente providencia.

Se les solicita estar conectados con una antelación de 10 minutos a la audiencia, para verificar la asistencia y la adecuada conexión. **Si tienen memoriales de poder o sustitución, hacerlos llegar con anticipación al correo electrónico del Despacho adm02med@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Finalmente, se les recuerda que deben contar con una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia, y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante la realización de la misma.

Por secretaría comuníquese la presente decisión a los intervinientes, **incluyéndose en la comunicación, el link de acceso al expediente electrónico** en el que deben encontrarse digitalizadas las sentencias de primera y segunda instancia y los documentos aportados por las partes, relacionados con el cumplimiento del fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ**

Amco

En la fecha **8 de febrero de 2021** – A las 8:00 A.M., se notifica por **ESTADOS** este auto.

Firmado Por:

**MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ba62949498889d5d43c7a2354f2c4632b76e9a6413c2e31ce2be79cd3732ec4

Documento generado en 05/02/2021 01:59:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**